

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00754-00

Presentada la liquidación de crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de la presentación por parte de la apoderada de la parte demandante [26LiquidacionCredito-27LiquidacionCredito], de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso el Juzgado **RESUELVE**:

- 1° APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$1.049.598
- **2° PREVIO** a resolver la solicitud de entrega de títulos, secretaría proceda a dar cumplimiento al numeral cuarto de la parte resolutiva de la providencia de fecha 15 de junio de 2021 [25AutoSeguirAdelante]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 047 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e324b6372cd3a443c3a0d3551a8d831bccb5527d5fac550dc9ace49c26cf36fac650dc9ace49c26cf36fac650dc9ace49c66cf36fac650dc9ace49c66cf36fac650dc9ace49c66cf36fac650dc9ace49c66cf36fac650dc9ace49c66cface40dc9ace

Documento generado en 12/11/2021 07:44:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 062 de 16 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.